

## | ARTÍCULO

Las controversias en torno al desarrollo y la ayuda a refugiados. Enseñanzas y aprendizajes del profesor Javier de Lucas

Controversies surrounding development and refugee aid. Teachings and lessons learned from Professor Javier de Lucas

> Carlos Gómez Gil Departamento de Cooperación al Desarrollo de Filosofía del Derecho Universitat d'Alacant

Fecha de recepción 05/09/2022 | De publicación: 22/06/2023

#### **RESUMEN**

El reconocimiento y las obligaciones derivadas del derecho al asilo y la protección internacional, ampliamente estudiados por el profesor Javier de Lucas a lo largo de su trayectoria, implican también la exigencia de proporcionar una digna acogida con arreglo a los compromisos establecidos. Sin embargo, los países occidentales vienen aplicando gastos de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) a la atención a los refugiados en sus propios países, mediante procedimientos y criterios muy cuestionables que conviene someter a debate.

#### PALABRAS CLAVE

Refugiados; desarrollo; cooperación internacional; Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD); Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).

#### **ABSTRACT**

The recognition and obligations derived from the right to asylum and international protection, extensively studied by Professor Javier de Lucas throughout his career, also imply the requirement to provide a dignified reception in accordance with the established commitments. However, Western countries have been applying Official Development Assistance (ODA) expenditures to care for refugees in their own countries, using highly questionable procedures and criteria that should be debated.

## **KEY WORDS**

Refugees; development; international cooperation; Official Development Assistance (ODA); Development Assistance Committee (DAC).





Sumario: 1. Introducción, 2. El inicio y la justificación de la ayuda al desarrollo para la atención a refugiados; 3. Siguiendo el rastro de la ayuda para el control migratorio; 4. La controversia sobre la inclusión de gastos de atención a refugiados en la Ayuda al Desarrollo, 5. La paradoja de España, 6. Bibliografía.

#### 1. Introducción

El trabajo y la aportación que ha venido realizando el profesor Javier de Lucas desde hace décadas en el conocimiento, la comprensión, así como una mejor intervención social y política en torno a las migraciones, es gigantesco y va mucho más allá de las disciplinas jurídicas en las que ha atesorado su docencia e investigación académica. En un país tan reacio a los merecidos reconocimientos, existe unanimidad en conceder al profesor de Lucas la auctoritas que emana de sus destacadas cualidades morales e intelectuales, estrechamente vinculadas a su potestas derivada de la legitimidad reconocida por la sociedad y la Academia a su amplia y destacada trayectoria.

Entre los numerosos espacios de estudio que ha llevado a cabo el profesor de Lucas ha pasado inadvertida su preocupación por el vínculo entre migraciones, refugio y desarrollo, que aparece de manera continuada en muchos de sus trabajos de manera más o menos explícita. No hablamos, únicamente, de la comprensión y defensa de un codesarrollo respetuoso que, junto a su colega, el profesor Sami Naïr, han tratado de vincular con las nuevas políticas migratorias y de asilo que han reivindicado, sino de su preocupación por las notables insuficiencias y carencias con las que los países occidentales han venido ejerciendo sus obligaciones en esta materia, tanto hacia migrantes como a refugiados y solicitantes de asilo. Reconozco la enorme huella y el magisterio que el profesor de Lucas ha ejercido en mi trabajo, tan valioso como fundamental para haber podido avanzar en una mejor comprensión del papel del codesarrollo y de las políticas oficiales de ayuda que he tratado de llevar a cabo.

Como muy bien ha recogido el profesor de Lucas, no se trata únicamente de la sistemática violación de derechos que los países occidentales someten a migrantes y refugiados, ni siquiera de la vulneración al derecho más elemental a poder acceder al asilo (De Lucas, 2017a), sino de la vulneración de derechos básicos y esenciales una vez que son reconocidos legalmente como refugiados y merecedores de protección internacional. Hasta el punto de que, como bien señala este autor, "son los intereses que mueven esas políticas los que construyen unas categorías que, en realidad, resultan funcionales al objetivo de las mismas" (De Lucas, 2022: 31). Hablamos, por tanto, de los derechos y obligaciones que se derivan de la protección subsidiaria recogidos en la Convención de Ginebra de 1951 y el protocolo de



Nueva York de 1967 y que comprometen a todos los estados, cuya aplicación e interpretación por los países de la UE ha llevado a la construcción de unas condiciones de anomia respecto a su estatus jurídico, sometido al capricho de gobiernos y países (De Lucas, 2016b), con un progresivo vaciamiento de las garantías básicas en las que se asienta. Hasta el punto de que, como bien señala el profesor De Lucas, se puede hablar de una "desnaturalización del derecho al asilo", impulsado por un proceso de mercantilización que afecta a la satisfacción de sus derechos económicos y necesidades básicas relacionados con las prestaciones que reciben, convirtiéndose en moneda de cambio de la política exterior europea (*ibid.*, p. 184). No es casual, así, la insistente reivindicación que Javier de Lucas ha venido haciendo de que aceptar y respetar el derecho al asilo significa, también aceptar y respetar una digna acogida, incluyendo las prestaciones y derechos inherentes al estatuto de refugiado (De Lucas, 2016a).

Las obligaciones y compromisos de los estados hacia refugiados y solicitantes de asilo no acaban con la tramitación y concesión, en su caso, del reconocimiento jurídico de esta figura, sino que se mantiene durante al menos durante un año mediante la satisfacción de sus necesidades básicas. Sin embargo, es poco conocido que los países occidentales consignan un volumen importante de gastos en sus políticas de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en concepto de atención a refugiados en sus propios estados, algo que no tendría justificación desde la perspectiva de la lucha contra la pobreza y la promoción de las condiciones de desarrollo en los países desfavorecidos como propósitos de estas intervenciones.

## 2. El inicio y la justificación de la ayuda al desarrollo para la atención a refugiados

Desde sus mismos inicios, la Ayuda Oficial al Desarrollo ha tenido una fuerte orientación a dar respuesta a los intereses y necesidades de los propios países donantes, dañando así las necesidades de los países receptores. Esto ha llevado a que la ayuda internacional canalice con frecuencia una compleja amalgama de recursos, medios e instrumentos que en no pocas ocasiones benefician más a quien la ofrece que a quien la recibe, desvirtuando sus objetivos y dañando profundamente las expectativas que de ella se tienen.

La tecnificación de la ayuda internacional y su complejidad creciente ha llevado a que, más allá de las cifras globales de interpretación muy compleja, se conozca cada vez menos sobre el impacto real de los instrumentos que canaliza y sus verdaderos propósitos. Uno de ellos es la financiación de ayuda a refugiados y solicitantes de asilo atendidos en los propios países donantes con recursos de la Ayuda



Oficial al Desarrollo (AOD), algo que rompe con algunos de los principios esenciales que estructuran estas políticas. En la medida en que estos recursos se gastan en los propios países occidentales y que no se dirigen al desarrollo económico y bienestar de los países empobrecidos, al tiempo que sirven para financiar servicios y dispositivos sumamente controvertidos como respuesta a los compromisos de acogida a refugiados y solicitantes de protección internacional, se ha producido una reorientación de importantes volúmenes de ayuda hacia las necesidades de los donantes, restando recursos y energías a la lucha contra la pobreza y la mejora de las condiciones de vida en los países más vulnerables.

Desde que Morgenthau conceptualizó en el año 1962 de manera pionera las seis tipologías distintas de la ayuda exterior (Morgenthau, 1962), con el tiempo se ha aceptado que la ayuda al desarrollo dé respuesta a los intereses de los países que las conceden. Nadie renuncia a que la ayuda responda a objetivos políticos de distinta naturaleza, impulsados por los donantes bilaterales o por los organismos multilaterales. Autores como Erik Werker explican que la ayuda al desarrollo se ha convertido en un instrumento político más, cuyo crecimiento ha ido de la mano del aumento del número de naciones que la utilizan en sus relaciones globales (Werker, 2011).

## 3. Siguiendo el rastro de la ayuda para el control migratorio

El concepto técnico de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) lleva años ocupando esfuerzos en el seno de las instituciones internacionales de ayuda para tratar de definirlo conceptualmente, pero también para acotarlo de manera efectiva mediante una identificación precisa de los gastos y partidas económicas dedicadas a ello por parte de los países donantes. Como criterio general, se entiende la ayuda al desarrollo como "los flujos de recursos dirigidos a países y territorios que figuran en la lista del CAD de receptores de AOD y a instituciones multilaterales de desarrollo". Al mismo tiempo, en cuanto a sus objetivos principales, el Grupo de Estadística del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE lo ha resuelto señalando que "el objetivo principal debe ser la promoción del desarrollo y el bienestar económico de los países en desarrollo" (OCDE, CAD, 1995), algo tan genérico como difuso, que permite una utilización amplia e imprecisa de la ayuda al desarrollo, incluyendo elementos interesados y contradictorios en la misma. De manera que la AOD no tiene una conceptualización técnica nítida y

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Véase "¿Qué es la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD)?" https://infoaod-info.maec.es/shared/cms/docs/anexos/Anexo 1.pdf.



precisa, sino que abre muchas posibilidades a su interpretación y aplicación, habitualmente bajo los intereses económicos, comerciales, estratégicos y políticos de los países donantes.

Aunque la definición de AOD tenga décadas de antigüedad, los debates sobre la pertinencia de los gastos y partidas asignadas a la misma se mantienen con fuerza hoy en día, bajo la denominación técnica de "DAC-ability"<sup>2</sup>. En todo caso, sobre dos criterios fundamentales ha existido un cierto acuerdo entre los donantes, como son en la transferencia de recursos de distinta naturaleza a países en desarrollo elegibles según las listas periódicas elaboradas por el CAD, así como que el destino de estos recursos vaya encaminado a generar un impacto positivo sobre ese concepto tan ambiguo, plástico y con frecuencia interesado que es el desarrollo. Nunca el CAD ha promovido un debate a fondo sobre esa herramienta sistémica que denominamos desarrollo, de manera horizontal y contando con la participación de los verdaderos destinatarios de sus políticas: los países empobrecidos, algo que lleva décadas pendiente, restando con frecuencia validez a la ayuda que se presta.

Entre los muchos intereses que desde hace años los flujos de ayuda canalizan, los países occidentales donantes de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) destinan una parte de estos recursos a sus políticas migratorias y de asilo, tanto en sus propios países de acogida como en los países emisores. Es algo que países donantes inician en 1988, si bien, ya desde hacía años existía problemas con la identificación e inclusión precisa de estos gastos en concepto de AOD. Pero fue en el año 1992 cuando en el seno del Grupo de Estadística del CAD, los países donantes acordaron incorporar estos gastos dentro del sistema de contabilización en bienes y servicios de la Ayuda Oficial al Desarrollo utilizado por la OCDE, denominado CRS (Creditor Reporting System). El CRS es un sistema de contabilización y codificación de la ayuda al desarrollo que identifica de manera precisa los gastos en estos conceptos<sup>3</sup>, recogiéndose expresamente el epígrafe de "Atención a refugiados en los países donantes", con el código CRS 93010. Además, en 2018 entró en vigor la nueva propuesta de códigos y criterios sobre gastos a refugiados, que

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Para más información sobre el Creditor Reporting System se puede consultar: "Technical Guide to terms and data in the Creditor Reporting system (CRS) Aid Activities database", en https://www.oecd.org/dac/stats/crsguide.htm. También se puede acceder al CRS en: https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=CRS1



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> ¿Para saber más sobre el concepto "DAC-Ability", ver "Does "DAC-Ability" really matter? The emergence of non-DAC donors: introduction to policy arena", Journal of International Development, Kim, Soyeun & Lightfoot, Simon. (2011). Journal of International Development. 23. 711 - 721. 10.1002/jid.1795.



incluía un nuevo código CRS dirigido a "la migración y la movilidad ordenada, segura, regular y responsable", dentro de la categoría 151 del CRS.

Sin embargo, aunque aquí se integran los gastos que tienen esta finalidad, existen otras muchas partidas que se pueden consignar en otros sectores, especialmente cuando se refieren a iniciativas y actuaciones relacionadas con el control migratorio en los países de origen, siempre que los destinatarios sean países receptores de ayuda del CAD. Esto quiere decir que existen otras muchas partidas aplicadas a políticas migratorias y de asilo que se pueden integrar en otros sectores, como así se ha venido haciendo habitualmente por numerosos donantes.

Como ejemplo de ello, España viene dedicando desde hace años recursos significativos de su Ayuda al Desarrollo para el control de la inmigración irregular y la lucha contra las redes de tráfico de personas en diferentes países de África Occidental, en materias como la formación de policías, su equipamiento técnico, medios de transporte, material de telecomunicaciones, sistemas de vigilancia, programas de formación o recursos de información y contrainformación, por poner algunos ejemplos. Incluso se han facilitado créditos comerciales de ayuda ligada o desligada, fondos de inversión privada de AOD y ayuda humanitaria a países como Marruecos, Mauritania, Cabo Verde, Gambia, Guinea Bissau, Senegal, República de Guinea, Mali, Níger, Nigeria, Ghana o Burkina Fasso, vinculados a la política migratoria.

A nivel mundial del conjunto de los 30 países donantes de Ayuda al Desarrollo en el mundo pertenecientes al Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, la partida de gastos en atención a refugiados en los países occidentales ha pasado en pocos años de representar 6.618,7 millones de dólares en el año 2014, a elevarse hasta los 9.633,6 millones en 2019, con una presencia muy desigual entre los diferentes países donantes. Sin embargo, el caso de España es singular, al protagonizar uno de los mayores aumentos presupuestarios mundiales en estos gastos, que pasaron de los escasos 16 millones de dólares dedicados a estas partidas en el año 2014, a los 299 millones en 2019, aumentando por dieciocho en estos cinco últimos años. Se demuestra así la importancia que están tomando estas iniciativas en la anémica política de cooperación española.

El concepto de gastos imputables por los donantes ejecutados en sus propios países en concepto de "atención a los refugiados", según la normativa CAD, exige que sean acciones dirigidas a la atención básica a refugiados procedentes de países receptores de Ayuda, existiendo un listado de acciones limitado



y restrictivo. Estas ayudas pueden ser ejecutadas directamente por instituciones públicas o pueden ser fondos oficiales que financien iniciativas promovidas por ONG, instituciones multilaterales u organizaciones privadas especializadas en la atención a refugiados, pero siempre con el horizonte temporal de un año, establecido como fecha de corte en el gasto aplicado a cada refugiado a partir de la fecha de cursar la solicitud de asilo o el momento de llegar a un país para iniciar un programa de reasentamiento o reunificación familiar en calidad de refugiado.

## 4. La controversia sobre la inclusión de gastos de atención a refugiados en la Ayuda al Desarrollo

No se puede ignorar que la inclusión de estas partidas y gastos en la AOD de los donantes plantea numerosos dilemas y contradicciones, que con los años han adquirido, si cabe, mayor intensidad. Por un lado, permite que los donantes dediquen menos recursos para la lucha contra la pobreza y la generación de mejores condiciones de desarrollo en los países empobrecidos, facilitando un recorte en otros valiosos programas de ayuda. Al mismo tiempo, los países occidentales que pertenecen al CAD, especialmente europeos, han aumentado estos gastos en coincidencia con la intensificación de la crisis humanitaria generada por la guerra en Siria, desde 2015, pero desentendiéndose del grueso de desplazados y refugiados que están acogidos en países de la región y de otros muchos desplazados forzosos y solicitantes de protección que permanecen en países en desarrollo, llegando incluso a reducir sus aportaciones a las organizaciones internacionales encargadas de dar apoyo a estos desplazados forzosos acogidos en países vulnerables. De esta forma, las partidas de atención a refugiados incluidas en la ayuda al desarrollo tienen más que ver con el deseo de los países donantes de gestionar su propia política de refugiados que de dar respuesta a los problemas mundiales de desplazamiento y asilo.

Pero también es cierto que estas partidas, que en los últimos años han adquirido mayor relevancia en la AOD en buena parte de los países donantes, restan recursos para mantener o ampliar otros proyectos esenciales, en línea con los compromisos que los países occidentales han ido adquiriendo en diferentes acuerdos de la agenda del desarrollo internacional. El aumento en la llegada de refugiados en numerosos países donantes, sobre todo europeos, junto al ascenso de posiciones políticas de rechazo hacia estos desplazados, de la mano de una política migratoria cada vez más restrictiva en la UE, ha llevado a los donantes a instrumentalizar esta ayuda. Como numerosas organizaciones de la sociedad civil de Sur y del Norte han señalado, frente a una gestión migratoria cada vez más restrictiva y una política de asilo enormemente regresiva, los países donantes desplazan la exigencia de "promover el desarrollo



económico y social de los países en desarrollo", como exige el CAD en su AOD, para dedicarla en sus propios países a restringir la migración y gestionar las solicitudes de protección internacional que reciben.

Es así como diferentes organizaciones sociales que vienen siguiendo con detalle la evolución de la ayuda al desarrollo han considerado que estas partidas, empleadas en sufragar gastos de atención a los refugiados en los países donantes durante su primer año de estancia, suponen en realidad una ayuda inflada que contribuye a elevar, de manera artificial, los gastos de la ayuda al desarrollo. De esta manera, se ofrece un falso espejismo de mantenimiento de la AOD, cuando en realidad se está desviando de sus verdaderos objetivos. Entre estas instituciones destacan Concord (Confederación Europea de ONG para el Desarrollo) y Eurodad (Red Europea de Investigación en Deuda y Desarrollo), ambas con sede en Bruselas. Otras muchas organizaciones han venido también insistiendo en estos argumentos, como la suiza Alliance Sud, quien considera que incorporar estos gastos falsifica las estadísticas de AOD al incluir partidas que en nada contribuyen a mejorar el desarrollo económico y social de los países pobres, al tiempo que critica la enorme disparidad en las cantidades medias imputadas para cada refugiado en los diferentes países, como clara demostración de que los criterios que se utilizan para ello son enormemente dispares y divergentes, utilizando incluso el concepto de "gastos inflados"<sup>4</sup> en la ayuda al desarrollo.

# 5. La paradoja de España

El caso de España resulta un tanto particular, en la medida en que aúna un perfil bajo como donante de Ayuda Oficial al Desarrollo, junto a un nivel histórico reducido de reconocimientos de asilo y protección internacional sobre el total de demandantes en el conjunto de Europa. Sin embargo, estas partidas de gastos de ayuda al desarrollo para atención a refugiados en nuestro territorio han alcanzado uno de los niveles más elevados en el conjunto de partidas de la cooperación española en los años más recientes, precisamente cuando el resto de los países occidentales han venido reduciendo de manera acusada estos gastos. Hasta el punto de que España viene declarando en los últimos años una cantidad cercana a los 300 millones de dólares en este concepto, representando uno de los capítulos más importantes en la Ayuda bilateral.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Véase: "Official Development Assitance and Refugees Cost-Switzerland Compared to Other Countries", Alliance Sud, octubre de 2017. https://www.alliancesud.ch/en/file/23813/download?token=A0UyhIL5



Sin embargo, desde la Cooperación Española nunca se ha ofrecido una información detallada sobre estos gastos, ni de los criterios utilizados y desembolsos efectuados, sin que tampoco exista informe alguno sobre el empleo de estos cerca de 300 millones de dólares aplicados. Como bien recogía el diario El País<sup>5</sup>, este investigador intentó sin éxito obtener información detallada de estas partidas por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUEC), utilizando para ello la Ley 19/2013 de transparencia y buen gobierno, con un resultado sorprendente, ya que este Ministerio respondió afirmando que carece de información de estos gastos, a pesar de centralizar todo el gasto de la Ayuda Oficial al Desarrollo de España, remitiendo a la Secretaría de Estado de Migraciones dependiente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para obtener estos datos. Sin embargo, tras la nueva petición cursada, esa Secretaría de Estado, responde que legalmente, según el R.D. 644/2020 de 7 de julio, es al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación al que le corresponde el cómputo, seguimiento y contabilización de la Ayuda Oficial al Desarrollo de España y su comunicación, siendo este Ministerio quien debe facilitar los datos.

Lo llamativo es que la información que no quiere proporcionar el MAUEC figuran en un informe internacional de la OCDE: "Spain. In-Donor refugee cost in ODA 2019", con datos francamente contradictorios sobre España. Así, entre los gastos imputados por nuestro país, sorprenden algunos de ellos que, según la normativa internacional, no podrían incluirse. Entre ellos, encontramos 586,91 mil euros en salvamento marítimo, 167,92 mil euros en comedores para refugiados en Grecia, 286,14 millones de euros asignados a gastos de asilo, refugio y asistencia sanitaria de los CETI (Centros de Estancia e Internamiento Temporal) situados en Ceuta y Melilla, junto a otros 7,73 millones más asignados a CAR y CETI, junto a otros programas de apadrinamiento realizados por ONG y donación para un vehículo que trabaja en un campo de refugiados en Grecia, entre otros. La lista total de gastos incluidos por España parece obedecer más a la suma de agregados de naturaleza muy diversa y contradictoria, que a la suma de iniciativas coherentes y coordinadas. Ahora bien, algunos de estos gastos no están recogidos en la normativa oficial de gastos para refugiados aprobados en el seno del CAD de la OCDE.

**CEFD** Número 49 (2023) | ISSN: 1138-9877 | 10.7203/CEFD.49.25207



<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Véase: "La atención a refugiados ¿es ayuda al desarrollo?", Carlos Gómez Gil, El País, Planeta Futuro, 20 de mayo de 2022, https://elpais.com/planeta-futuro/red-de-expertos/2022-05-20/la-atencion-a-refugiados-es-ayuda-al-desarrollo.html





Como hemos visto, la Ayuda al Desarrollo destinada a los refugiados no parece que esté contribuyendo a una mejor aceptación e intervención social y política sobre los dilemas globales relacionados con las migraciones forzosas y solicitantes de asilo que están marcando nuestra convivencia. Y eso abre numerosos interrogantes sobre el futuro de una Ayuda Oficial al Desarrollo que es incapaz de contribuir a mejorar espacios tan importantes para nuestras sociedades.

Si como ha sostenido siempre a lo largo de todo su trabajo académico e investigador el profesor Javier de Lucas, la institución del derecho al asilo y los procesos de acogida de los refugiados representan la primera manifestación de garantía y respeto al derecho originario (De Lucas, 2017b), alejar de las políticas interesadas de cooperación al desarrollo que llevan a cabo los donantes aquellos gastos y partidas inadecuadas que se aplican en nombre de los refugiados y nada tienen que ver con ello, forma parte de una de las prioridades que acumulan unas políticas de Ayuda Oficial para el Desarrollo necesitadas de una profunda revisión, particularmente en España.



#### 6. Bibliografía:

- De Lucas, Javier, (2014) "Los movimientos de derechos por los sin derecho: la solidaridad con inmigrantes y refugiados" en Revista Andaluza de Antropología. Número 6, marzo 2014, pp. 78-98.
- De Lucas, Javier, (2016a) "Refugiados e inmigrantes. Por un cambio en las políticas migratorias y de asilo" en *Pasajes*. Número 50, primavera 2016, pp. 92-113.
- De Lucas, Javier, (2016b) "La construcción de espacios anómicos para inmigrantes y refugiados. Sobre la creciente evolución de las políticas de la Unión Europea" en Administración y Ciudadanía. Vol. 11. Número 1. Enero-junio 2016, pp. 179-
- De Lucas, Javier, (2017a) "Los Mediterráneos: miradas enfrentadas" en Quaderns de la Mediterránia. Número 24, pp. 205-212.
- De Lucas, Javier, (2017b) "De nuevo sobre los deberes positivos generales: a propósito de la respuesta europea a la crisis de los refugiados", en Homenaje al profesor Ernesto Garzón Valdés, en revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba, Vol. 8, número 2, die 2017. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci arttext&pid=S2314-30612017000200006. Accedido el 29 agosto 2022.
- De Lucas, Javier, (2022) "La movilidad humana, entre la anomia y el prejuicio", en revista Diecisiete. Número 6, pp. 29-36.
- Gómez Gil, Carlos, (2020) Debates y controversias en la cooperación al desarrollo. Fondos privados de ayuda, acuerdos neocoloniales y ayuda a refugiados. Alacant, Publicacions Universitat d'Alacant.
- Morgenthau, Hans, (1962) "A political Theory of Foreign AID", American Political Sciences Review, vol. 56, pp. 301-309.
- OCDE DAC., (1995) Manual para una ayuda al desarrollo. Principios del CAD para una ayuda eficaz. Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, Comité de Ayuda al Desarrollo. Madrid, Mundiprensa.
- Werker, Erik, (2012) "The Political Economy of Bilateral Foreign Aid", Harvard Business School Working Paper, No. 13-026.